

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0320-M

Fechas de publicación 19, 20 y 21 de noviembre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-012601	OFICIO-DMT-UPRT-2025-007678	1706393160	MANOSALVAS TIANGA HUGO DE JESUS	No aplica



TRAMITE No. 2025-DMT-012601
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: MANOSALVAS TIANGA HUGO DE JESUS
CEDULA / RUC: 1706393160

OFICIO-DMT-UPRT-2025-007678

Señor
MANOSALVAS TIANGA HUGO DE JESUS
Presente. –

Asunto: Atención al trámite 2025-DMT-012601

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, Servidora Municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria: *“[...] la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria (...)d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto; [...]”*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2025-DMT-012601, de 30 de julio de 2025, en la que solicita exoneración de la obligación tributaria por concepto de Impuesto Patente, por el RAET No. 604159, del año 2025, por Ley del artesano.

Revisado el Sistema de Recaudaciones TELLER del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que constan emitida y cancelada obligación tributaria por concepto de Impuesto de Patente, por el RAET No. 604159, del año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

MANOSALVAS TIANGA HUGO DE JESUS					
Raet	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor USD \$	Estado
604159	2025	51477779	Patente	15,00	Pagado 08-09-2025

De la extinción de la obligación tributaria

Artículo 37 del Código Orgánico Tributario: *“Modos de extinción. - La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. Solución o pago:

Revisado el archivo magnético que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se constató que a nombre de MANOSALVAS TIANGA HUGO DE JESUS, consta pagada la obligación tributaria por concepto de Impuesto de Patente, por el RAET No. 604159, del año 2025, consecuentemente, y de conformidad a lo señalado en el numeral 1. del artículo 37 de Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago de dicha obligación, estas se extinguieron.



Finalmente, notificar con el presente contenido al solicitante al señor MANOSALVAS TIANGA HUGO DE JESUS, en el correo electrónico señalado manosalvashugo9@hotmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha, cantón: Quito, Parroquia: Chilibulo barrio: San José de Chilibulo Dirección: Juan Navarro y Luciana Coral Teléfono: 0964092473

Expediente físico contenido en 04 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	
-----------------------	--



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.